

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 036-2021-CU  
Martes, 12 de octubre de 2021**

**ACTA**

Siendo las 19:45 horas, a través de Google Meet, se reunieron los señores miembros del Consejo Universitario para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria Virtual N° 036-2021-CU.

**I. ASISTENCIA:**

**1. Integrantes del Consejo Universitario:**

**1.1. Integrantes con derecho a voz y voto:**

N°	NOMBRES	ASISTENCIA
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Presente
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Presente
3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Presente
4	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Presente
5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Presente
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Presente

El Secretario General (e), verificó el quórum: 06 integrantes presentes, 00 ausentes; razón por la cual; se dio por instalada la sesión del Consejo Universitario.

**1.2. Funcionarios con derecho a voz y sin voto:**

N°	NOMBRES	ASISTENCIA
1	FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO Secretario General (e).	Presente

**2. Autoridades invitadas:**

N°	NOMBRES	ASISTENCIA
1	JORGE LUIS CHANAMÉ CESPEDES Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.	Presente
2	SEGUNDO ALEJANDRO CABRERA GASTELO Decano de la Facultad de Medicina Humana.	Presente
3	MARÍA MARGARITA FANNING BALAREZO Decana de la Facultad de Enfermería.	Presente
4	CARLOS ERNESTO MONDRAGÓN CASTAÑEDA Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura.	Presente
5	PEDRO ANTONIO DEL CARPIO RAMOS Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnia.	Presente
6	JORGE SEGUNDO CUMPA REYES Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Agrícola.	Presente
7	LEANDRO AGAPITO AZNARÁN CASTILLO Decano (e) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.	Presente
8	LUIS FERNANDO CAMPOS CONTRERAS	Presente

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

	Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.	
9	CARLOS MANUEL MARTÍNEZ OBLITAS Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.	Presente
10	FREDDY DÁVILA HURTADO Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.	Presente

**3. Funcionarios y dirigentes invitados:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASISTENCIA
1	CARLOS ANDRÉS PALOMINO GUERRA Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	Presente
2	WALTER ANTONIO CAMPOS UGAZ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.	Presente
3	LUZMILA INSUA SIME Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Presente

**II. ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 035-2021-CU.**

El Dr. Freddy Hernández Rengifo, Secretario General (e) de la Universidad, procedió a dar lectura del acta de Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria N° 035-2021-CU, de fecha 05 de octubre de 2021 y solicitó su aprobación.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Aprobado	
4	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

**Acuerdo:** El Consejo Universitario acordó por unanimidad (06 votos), aprobar el acta de Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria N° 035-2021-CU, de fecha 05 de octubre de 2021.

**III. AGENDA:**

1. Aprobación de Grados y Títulos.
2. Aprobación de Planes de Estudio.
  - 2.1. Planes de Estudio: Ingeniería de Computación e Informática, Psicología, Física, Derecho, Ciencias de la Comunicación, Comercio y Negocios Internacionales, Ciencias Políticas.
  - 2.2. Plan de Estudios del Programa de Enfermería.
3. Nulidad de Proceso Administrativo. Resolución N° 330-2019-CU.
4. Ratificación Docente. Facultad de Agronomía.
5. Pedidos de la Oficina de Gestión de la Calidad.
  - 5.1. Incorporación de nuevo miembro en la Comisión para modificar el Reglamento de Organización y Funciones.

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

- 5.2. Remitir respuesta a SUNEDU sobre nuevos planteamientos a los Medios de Verificación en el marco de ejecución del Plan de Emergencia.
6. Recurso de Apelación. Pago de reintegro de remuneraciones. Lilian Roxana Paredes López.

Enlace: <https://meet.google.com/uwb-rmtt-scu>

**IV. DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. Aprobación de Grados y Títulos.**

La señora Martha Gabrielli Napurí, funcionaria de Grados y Títulos, solicitó que se aprueben los Grados Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura; Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Facultad de Ingeniería Agrícola; los Títulos Profesionales de la Facultad de Agronomía; Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Facultad de Enfermería; Facultad de Ingeniería Agrícola; Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura, Facultad de Ingeniería Mecánica y Facultad de Medicina Veterinaria; Segundas Especialidades, Maestrías y Doctorados.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Aprobado	
4	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

**Acuerdo:** El Consejo Universitario acordó por unanimidad (06 votos), aprobar los Grados y Títulos, Maestrías y Doctorados antes mencionados, contenidos en las resoluciones N° 448-2021-CU al N° 454-2021-CU.

**2. Aprobación de Planes de Estudio.**

**2.1. Planes de Estudios: Ingeniería de Computación e Informática, Psicología, Física, Derecho, Ciencias de la Comunicación, Comercio y Negocios Internacionales, Ciencias Políticas.**

Los Decanos de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas; Ciencias Histórico Sociales y Educación; Derecho y Ciencias Políticas; y Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, presentaron los planes de estudio de los Programas de Ingeniería de Computación e Informática, Física, Psicología, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Ciencia Política y Comercio y Negocios Internacionales y solicitaron su ratificación.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	SERGIO BRAVO IDROGO	Aprobado	

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

	Vicerrector de Investigación (e).		
4	CÉSAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

**Acuerdo:** El Consejo Universitario acordó por unanimidad (06 votos), ratificar los planes de Estudio de los programas de Ingeniería de Computación e Informática, Física, Psicología, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Ciencias Políticas y Comercio y Negocios Internacionales, presentados por los Decanos de las Facultades antes mencionadas.

**2.2. Plan de Estudios del Programa de Enfermería.**

La Dra. María Margarita Fanning Balarezo, Decana de la Facultad de Enfermería, informó que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2021, luego de analizar la Resolución N° 389-2021-CU, acordó no aceptar la nulidad de la Resolución N° 299-2021, de fecha 02 de agosto de 2021, debido a que la Resolución N° 064-2021-CF-FE aprueba el Plan de Estudios del Programa de Enfermería 2021, considerando como correcta la denominación, siendo importante la consignación del año para fines administrativos, por lo que solicita sea revisado y aprobado nuevamente en Consejo Universitario el Plan de Estudios del Programa de Enfermería.

El Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, manifestó que se debe consignar de manera exacta la denominación; y el Dr. Freddy Hernández Rengifo manifestó que para que la Facultad de Enfermería pueda corregir su Plan de Estudios se debe integrar la Resolución N° 389-2021-CU.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Aprobado	
4	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

**Acuerdo:** El Consejo Universitario acordó por unanimidad (06 votos), integrar la Resolución N° 389-2021-CU, de fecha 20 de setiembre de 2021.

**3. Nulidad de Proceso Administrativo. Resolución N° 330-2019-CU.**

Las docentes ROSALÍA EFIGENIA SANTA CRUZ REVILLA, TARCILA AMELIA CABRERA SALAZAR, TOMASA VALLEJOS SOSA y OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS interponen recurso de reconsideración contra la Resolución N° 330-2020-CU y solicitan dejar sin efecto los puntos 3 y 4.

La Abogada Luzmila Insua Sime, sobre recurso interpuesto por las docentes: ROSALÍA EFIGENIA SANTA CRUZ REVILLA, TARCILA AMELIA CABRERA SALAZAR, TOMASA VALLEJOS SOSA y OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS, pidiendo la nulidad vía

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

reconsideración contra Resolución N° 330-2019-CU, en el cual se realiza el siguiente análisis del caso en concreto y se concluye, entre otros argumentos, lo siguiente:

"En tal sentido, la Resolución que se hace mención ha sido impugnada mediante recurso de apelación de fecha 07 de octubre 2020, al haber sido notificada el 16 de setiembre del 2020, conforme lo establece, cumple con lo dispuesto por el artículo 11.1 de la LPAG. De la lectura de los argumentos presentados en la petición administrativa se tiene, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 124.- Requisitos de los escritos de la LPAG-. Debiendo por ende admitirse el recurso interpuesto."

"En ese sentido respecto de los puntos 3° y 4° de la resolución materia de la presente impugnación se entiende que, se pretende perseguir a los servidores, para que realice la devolución del dinero percibido como remuneración, supuestamente indebida; sin que se haya determinado en el presente procedimiento si efectivamente resultó indebida o no. Está claro que esto, correspondería a la ejecución de la sanción disciplinaria; sin embargo, no existe sanción disciplinaria alguna. Por tanto, intentar ejecutar una sanción administrativa que afecte el derecho a la remuneración, habiendo sido exonerado de sanción, constituye un evidente abuso de autoridad.

Como puede notarse de los fundamentos señalados precedentemente, para ejecutar o disponer el pago y/o devolución del dinero ordenado mediante los artículos 3° y 4° de la resolución materia de impugnación, se requiere que previamente la sanción (hallar responsabilidad en los docentes) haya sido impuesta. Lo que no ha sucedido en el presente por haberse Declarado la Prescripción y Nulidad del Informe del Tribunal de Honor, mediante artículos 1° y 2° respectivamente.

Por consiguiente, al haberse declarado la prescripción NO EXISTE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FONDO y POR ENDE NO SE HA DETERMINADO SI EXISTE RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES APELANTES, no guardando coherencia y falta de motivación con lo resuelto en los puntos impugnados. Concordante con lo señalado por el numeral 6.1. y 6.3. del TULO del LPAG aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, "el acto administrativo debe expresar una motivación que contenga una relación concreta y directa de los hechos probados y la exposición de las razones jurídicas y normativas que justifican el acto adoptado no siendo admisible las fórmulas generales o vacías de fundamentación para el caso concreto".

En ese sentido, existe de conformidad con el artículo 10.2 del TULO del LPAG, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, un vicio trascendente del acto administrativo que causa su nulidad de pleno derecho el defecto o la omisión de alguno de sus requisito de validez, salvo los supuestos de convalidación; al respecto, de la lectura íntegra y análisis minucioso de la Resolución impugnada N° 330-2019-CU del 16 de octubre del 2019, se aprecia claramente que no se ha justificado de manera alguna y en ningún forma de motivación, cuáles serían las razones de derecho que justifican la devolución del dinero del Estado presuntamente incurso en un negado doble pago; máxime cuando del íntegro del texto de la resolución impugnada no se aprecia cual es el sustento normativo que ampara lo expuesto en los puntos resolutivos tercero y cuarto, por lo que carece de una motivación legal y razonada que impulse tal decisión."

"III. OPINION. –

Por las consideraciones expuestas esta Oficina de Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de que se declare **FUNDADO** el recurso de reconsideración presentado por las recurrentes Rosalía Efigenia Santa Cruz Revilla, Tarcila Amelia Cabrera Salazar, Tomasa Vallejos Sosa y Olinda Luzmila Vigo Vargas; en vista de los fundamentos señalados precedentemente, para ejecutar o disponer el pago y/o devolución del dinero ordenado mediante los artículos 3° y 4° de la resolución materia de impugnación, se requiere que previamente la sanción (hallar responsabilidad en los docentes) haya sido impuesta. Lo que no ha sucedido en el presente por haberse Declarado la Prescripción y Nulidad del Informe del Tribunal de Honor, mediante artículos 1° y 2° respectivamente. Por ende, **DECLARAR LA NULIDAD EN EL EXTREMO 3° y 4° de la**

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Resolución N° 330-2019-CU DEJANDO SIN EFECTO LOS MISMOS. Debiendo hacerse extensivo para los demás involucrados que se hacen mención en la indicada resolución, conforma a lo dispuesto por el artículo 12.- Efectos de la declaración de nulidad; inciso 12.2 de la Ley N° 27444."

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
2	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Aprobado	
3	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
4	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	

**Acuerdo:** El Consejo Universitario acordó por unanimidad (04 votos), declarar la Nulidad de la Resolución 330-2019-CU, en sus extremos 3 y 4.

La Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Rectora(e) y la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, Directora(e) de la Escuela de Posgrado se abstuvieron de votar por haber presentado el recurso de reconsideración.

**4. Ratificación Docente. Facultad de Agronomía.**

El Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, Vicerrector Académico de la Universidad, solicitó la Ratificación Docente de los profesores de la Facultad de Agronomía.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Aprobado	
4	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

**Acuerdo:** El Consejo Universitario aprobó por unanimidad (06 votos), la Ratificación Docente de los profesores de la Facultad de Agronomía.

**5. Pedidos de la Oficina de Gestión de la Calidad.**

**5.1. Incorporación de nuevo miembro en la Comisión para modificar el Reglamento de Organización y Funciones.**

El Dr. Walter Campo Ugaz, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitó la incorporación del Dr. Freddy Hernández Rengifo en la Comisión para modificar el Reglamento de Organización y Funciones.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Aprobado	
4	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

**Acuerdo:** El Consejo Universitario acordó por unanimidad (06 votos), incorporar al Dr. Freddy Hernández Rengifo en la Comisión para modificar el Reglamento de Organización y Funciones.

**5.2. Remitir respuesta a SUNEDU sobre nuevos planteamientos a los medios de verificación en el marco de ejecución del Plan de Emergencia.**

El Dr. Walter Campo Ugaz, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitó que se remita una respuesta a SUNEDU sobre nuevos planteamientos a los Medios de Verificación, en el marco de ejecución del Plan de Emergencia y próximo proceso de licenciamiento institucional.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Aprobado	
4	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

**Acuerdo:** El Consejo Universitario acordó por unanimidad (06 votos), remitir una respuesta a SUNEDU sobre nuevos planteamientos a los Medios de Verificación, en el marco de ejecución del Plan de Emergencia y próximo proceso de licenciamiento institucional.

**6. Recurso de Apelación. Pago de reintegro de remuneraciones. Lilian Roxana Paredes López.**

La profesora Lilian Roxana Paredes López presentó un recurso de apelación contra el Oficio N° 1762-2018-SG, que declara infundado el pago de reintegro de remuneraciones en cumplimiento de la Resolución N° 1124-2009-R.

El Abogado Carlos Andrés Palomino Guerra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó que se declare improcedente el recurso de apelación presentado por la profesora Lilian Roxana Paredes López.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Aprobado	

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

4	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

**Acuerdo:** El Consejo Universitario acordó por unanimidad (06 votos), declarar improcedente el recurso de apelación presentado por la profesora Lilian Roxana Paredes López contra el Oficio N° 1762-2018-SG.

Siendo las 23:00 horas, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria, los miembros de Consejo Universitario se despiden de las autoridades presentes a través del Google Meet.

Firman en señal de conformidad de la presente:



**Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas**  
Rectora (e)



**Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo**  
Secretario General(e)



**Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma**  
Vicerrector Académico (e)



**Dr. Sergio Bravo Idrogo**  
Vicerrector de Investigación (e)



**Dr. César Augusto Monteza Arbulú**  
Decano de Ingeniería Química  
e Industrias Alimentarias



**Mg. Eduardo Exequiel Deza León**  
Decano de la Facultad de Agronomía



**Dra. Tomasa Vallejos Sosa**  
Directora (e) de la Escuela de Posgrado